



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO la Resolución N° 1365/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Sebastián LAZA como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Néstor BRAIDOT, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "El impacto epistemológico de la neuroeconomía en la teoría microeconómica tradicional de toma de decisiones", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1184 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Juan Manuel TORRES, el Master Heraldo MUÑOZ y la Mg. Myriam DE MARCO, como miembros titulares, y del Master Daniel GARRO y el Ing. Jorge SMUD como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “El impacto epistemológico de la neuroeconomía en la teoría microeconómica tradicional de toma de decisiones”, presentada por el Lic. Sebastián LAZA integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Juan Manuel TORRES, Master Heraldo MUÑOZ y Mg. Myriam DE MARCO.

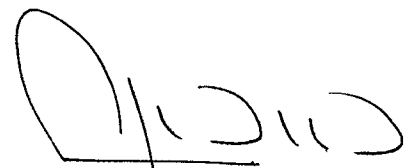
Miembro Suplente: Master Daniel GARRO e Ing. Jorge SMUD.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Q

RESOLUCIÓN N° 502/2014



Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior